

2. ANEXOS

2.1 Anexo 1: Formulario de solicitud de extensión de plazo

FORMULARIO DE SOLICITUD DE EXTENSIÓN DE PLAZO

Santiago, 11/10/2018

NOMBRE DEL TITULAR: Empresa Constructora Agua Santa S.A.

RAZÓN SOCIAL: _____

NOMBRE REPRESENTANTE: Patricio Adolfo Camacho Ives

MATERIA: Solicitud de ampliación de plazos para presentación de programa de cumplimiento.

PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO: Rol D-090-2018

FISCAL INSTRUCTOR (A): Catalina Uribe Jaramillo

Señores (as)

Superintendencia del Medio Ambiente

Presente

Por medio de esta presentación, y estando dentro de plazo, solicito a la Superintendencia del Medio Ambiente, se me conceda una ampliación del plazo establecido para la presentación de un Programa de Cumplimiento y descargos en el Procedimiento Sancionatorio Rol D-090-2018. Se fundamenta esta solicitud en lo siguiente (exponer aquí sus razones, ejemplo: consiguiendo información técnica y recopilando antecedentes de hecho, para la presentación de un Programa de Cumplimiento; encontrándose en proceso de contratación de servicios, destinados a evaluar la ejecución de un Programa de Cumplimiento) contar con el tiempo necesario para recopilar los antecedentes pertinentes y preparar de manera debida las presentaciones correspondientes.

Por tanto, en virtud de lo establecido en el artículo 26 de la Ley 19.880, que Establece las Bases de lo Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, solicito acoger la presente solicitud de ampliación de plazos.

Adjunto documento en el cual consta la facultad de representación de la empresa, de conformidad al artículo 22 de la Ley 19.880.

Nombre Representante Legal: Patricio Camacho Ives

RUT Representante Legal: 9.982.940-0

Firma: [Firma manuscrita]





Carmen H. Soza Muñoz
NOTARIO INTERINO ACH
42 NOTARIA SANTIAGO



SDA

REPERTORIO N° 31.992

3

Ot 676.179



ACTA

SESION EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO

EMPRESA CONSTRUCTORA AGUA SANTA S.A



EN SANTIAGO DE CHILE, a diecisiete de junio de dos mil dieciséis, ante mí, **JUAN IGNACIO CARMONA ZUÑIGA**, Abogado, Notario Interino de la Trigésima Sexta Notaría de Santiago con oficio en calle Ahumada número trescientos doce, oficina doscientos treinta y seis, comuna de Santiago, comparece: **PATRICIO ADOLFO CAMACHO IVES**, chileno, casado, ingeniero civil industrial, cédula de identidad número nueve millones novecientos ochenta y dos mil novecientos cuarenta guión cero, domiciliado en Avenida San Pablo Número nueve mil novecientos, comuna de Pudahuel, ciudad de Santiago, Región Metropolitana. mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula citada y expone: que debidamente facultado viene en reducir a escritura pública la siguiente acta: "ACTA SESION EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO EMPRESA CONSTRUCTORA AGUA SANTA S.A. En Santiago de Chile, a diecinueve de Abril del dos mil dieciséis, siendo las dieciocho horas, en Avenida Kennedy número cinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, oficina mil cuatrocientos cuatro, piso catorce, comuna de Vitacura

SCR



Santiago, Región Metropolitana, tuvo lugar la Sesión Extraordinaria de Directorio de **EMPRESA CONSTRUCTORA AGUA SANTA S.A.**, en adelante indistintamente "La Sociedad", con la asistencia de los señores directores señores Guillermo Vial Donoso, quien presidió la sesión, y, don José Domingo Ríos Marcuello, quien ofició como secretario de actas. **Tabla.** Apertura de la sesión. Lectura acta de la sesión anterior. Designación y ratificación del Gerente General de la sociedad. Citación a Junta Ordinaria de Accionistas.

Desarrollo de la Tabla. uno. Apertura de la sesión. El Secretario de cuenta que mediante cartas certificadas despachadas con fecha trece de Abril del dos mil dieciséis, conducidas por Correos de Chile, según formularios de admisión, Sucursal Plaza de Armas, Códigos de Envíos Número uno uno siete cero cero uno cuatro dos siete ocho siete uno cinco , uno uno siete cero cero uno cuatro dos ocho cero nueve siete ocho , y, uno uno siete cero cero uno cuatro dos ocho cero ocho ocho seis , se citó a los señores directores Guillermo Vial Donoso, Juan Eduardo Irrázaval Comandari y José Domingo Ríos Marcuello, respectivamente, por el señor Presidente del directorio a la presente sesión. Se ha dado cumplimiento de las formalidades de convocatoria previa prevista en la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis, su reglamento y los estatutos sociales, existiendo quórum suficiente, y, por lo tanto, se declarara abierta la sesión. **dos. Lectura acta de la sesión anterior.** El Secretario del directorio procedió a dejar constancia que el acta de la sesión anterior del directorio se encuentra firmada por los directores señores Guillermo Vial Donoso y José Domingo Ríos Marcuello; no ha sido firmada el señor Juan Eduardo Irrázaval. **Designación y ratificación del Gerente General de la sociedad.** El señor Presidente informa a los señores directores que la Sociedad requiere de la designación y ratificación del

AOE



nombramiento de un gerente general de la sociedad, para lo cual se propone al señor Patricio Adolfo Camacho Ives, quien actualmente se desempeña como gerentes de proyectos. **ACUERDO:** El directorio, después de un breve debate, por unanimidad, acuerda designar, ratificar y nombrar como Gerente General de la sociedad al señor Patricio Adolfo Camacho Ives, cédula de identidad número nueve millones novecientos ochenta y dos mil novecientos cuarenta guión cero, debiendo actuar con las atribuciones y poderes contenidos en la sesión extraordinaria de directorio de fecha cero ocho de Febrero de dos mil doce, reducida a escritura pública con fecha ocho de Febrero de dos mil doce, Repertorio Número mil ciento setenta y dos guión dos mil doce, ante el Notario Público de Santiago doña Nancy De La Fuente Hernández los cuales se hayan inscritos a fojas veintisiete mil setecientos cuarenta y cuatro Número diecinueve mil quinientos catorce del Registro de Comercio de año dos mil doce del Conservador de Comercio de Santiago. Además se le desea el mayor de los éxitos en el desarrollo de dicho cargo, por una parte, y, por la otra, se le agradece su desempeño como gerente de proyectos. **Citación a Junta Ordinaria de Accionistas.** El señor Presidente informa al directorio que de acuerdo a los estatutos sociales se debe citar a Junta Ordinaria de Accionistas, en Primero citación, para el día cuatro de Julio de dos mil dieciséis, para pronunciarse sobre las materias siguientes: uno. Examen de la situación de la sociedad al treinta y uno de diciembre del dos mil quince. dos. Presentación del balance general, estado de resultado e informe del auditor externo del ejercicio dos mil quince. tres. Utilidades - Pérdidas del ejercicio dos mil quince y reparto de dividendos. cuatro. Elección de auditores externos independientes para el año dos mil dieciséis. cinco. Otras materias de interés social que no sean propias de la Junta

2013

Carmen H. Soza Muñoz
NOTARIO INTERINO ACH
42 NOTARIA SANTIAGO



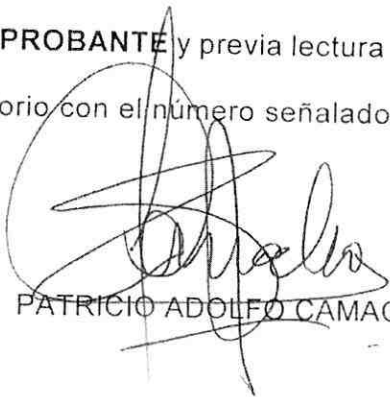

Extraordinaria de Accionistas. ACUERDO: El directorio, por unanimidad, aprueba lo informado y acuerda: (a) Citar a Junta Ordinaria de Accionistas, en Primero citación, que se llevará a cabo el día cuatro de julio del dos mil dieciséis, a las dieciocho horas, en Avenida Kennedy número cinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, oficina mil cuatrocientos cuatro, piso catorce, comuna de Vitacura, Santiago, Región Metropolitana, a fin de pronunciarse sobre las materias antes señaladas. (b) Podrán participar con derecho a voz y voto en la Junta citada precedentemente, los titulares de acciones inscritas en el Registro de Accionistas de la Sociedad con cinco días de anticipación al día de la celebración de la respectiva junta. (c) La calificación de poderes, si procediese, se efectuará el día de la junta a la hora en que ésta deba iniciarse. (d) El sistema de votación que se utilizará en la junta corresponderá al sistema de papeletas; sin perjuicio del acuerdo unánime de los accionistas con derecho a voto presentes en la Junta, de proceder, en una o más materias, por aclamación. (e) Encomendar al Gerente General realizar todas las gestiones necesarias para tales efectos. Firma y Aprobación del Acta. Se acuerda por la unanimidad del directorio que los acuerdos que han sido tomados en la presente sesión se tengan por aprobados una vez que se encuentre firmada la presente acta por los directores asistentes. Reducción a escritura pública. Finalmente, el directorio de La Sociedad acordó por unanimidad facultar a los señores José Domingo Ríos Marcuello y/o Patricio Adolfo Camacho Ives para que actuando indistintamente uno cualquiera de ellos, proceda a reducir a escritura pública el todo o en parte de la presente acta, tan pronto ella se encuentre firmada por los directores presente y sin esperar su aprobación posterior y para requerir y firmar las inscripciones, sub inscripciones y anotaciones que se requieran en los registros que correspondan. No habiendo otras materias que

000





tratar se levantó la sesión siendo las diez horas. Guillermo Vial Donoso
 Presidente.- José Domingo Ríos Marcuello Director".- Conforme con su
 original.- **EN COMPROBANTE** y previa lectura firma. Se dio copia y anotó en
 el Libro de Repertorio con el número señalado. Doy Fe.-


 PATRICIO ADOLFO CAMACHO IVES 



CONFORME CON SU ORIGINAL
 ESTA COPIA

SANTIAGO 20 JUN 2016



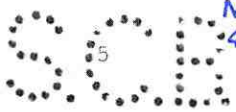
Certifico: que la presente FOTOCOPIA se encuentra conforme con el original que se ha tenido a la vista y que devuelvo al interesado.

Y CONSTA DE 3 (tres) FS.

SANTIAGO, 20 JUL 2016

NOTARIA N° 42 SANTIAGO - ACH

Carmen H. Soza Muñoz
 NOTARIO INTERINO ACH
 42 NOTARIA SANTIAGO



UTILIZADO
CONTR. RUC. ART. 404 INC. C.O.T.

JUAN CARLOS CARMONA ZUÑIGA
NOTARIO
INSTRUMENTO
36° NOTARIA
6
SANTIAGO - CHILE

902



NANCY DE LA FUENTE



1 REPERTORIO N° 1172 - 2012

2
3
4
5 REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA
6

7
8
9 ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL DIRECTORIO DE

10
11 EMPRESA CONSTRUCTORA AGUA SANTA S.A.
12
13
14
15

16
17
18 EN SANTIAGO DE CHILE, a ocho de febrero de dos mil doce, ante mí VERONICA
19 SALAZAR HERNANDEZ, abogada, Notario Público de Santiago, Suplente de la
20 Titular de la Notaría número treinta y siete de doña Nancy de la Fuente Hernández,
21 con oficio en Huérfanos número mil ciento diecisiete, oficina mil catorce, según
22 Decreto Judicial protocolizado bajo el número mil cuatro guión dos mil doce, en
23 sus Registros Notariales del mes de febrero del año dos mil doce, comparece: Don
24 JOSÉ LUIS ILABACA SEARLE, chileno, divorciado, abogado, cédula nacional de
25 identidad número nueve millones ciento veinticuatro mil trescientos treinta guión K,
26 ambos con domicilio en Avenida Apoquindo tres mil seiscientos sesenta y nueve, piso
27 trece, comuna de Las Condes, Santiago, el compareciente mayor de edad, quien
28 acredita su identidad exhibiendo la citada cédula, y expone que debidamente
29 facultado, viene en reducir a escritura pública la siguiente acta: "ACTA DE LA SESION
30 EXTRAORDINARIA DEL DIRECTORIO DE EMPRESA CONSTRUCTORA AGUA

EMPRESA CONSTRUCTORA AGUA SANTA S.A. (Sesión Extraordinaria Directorio 08 02 12)

A

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
600
601
602
603
604
605
606
607
608
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
840
841
842
843
844
845
846
847
848
849
850
851
852
853
854
855
856
857
858
859
860
861
862
863
864
865
866
867
868
869
870
871
872
873
874
875
876
877
878
879
880
881
882
883
884
885
886
887
888
889
890
891
892
893
894
895
896
897
898
899
900
901
902
903
904
905
906
907
908
909
910
911
912
913
914
915
916
917
918
919
920
921
922
923
924
925
926
927
928
929
930
931
932
933
934
935
936
937
938
939
940
941
942
943
944
945
946
947
948
949
950
951
952
953
954
955
956
957
958
959
960
961
962
963
964
965
966
967
968
969
970
971
972
973
974
975
976
977
978
979
980
981
982
983
984
985
986
987
988
989
990
991
992
993
994
995
996
997
998
999
1000

1 SANTA S.A. CELEBRADA EL OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE. En Santiago
2 de Chile, a ocho de Febrero de dos mil doce, siendo las catorce horas, en las oficinas
3 ubicadas en Apoquindo número tres mil seiscientos sesenta y nueve Piso trece, comuna
4 de Las Condes, se celebró una sesión de directorio de EMPRESA CONSTRUCTORA
5 AGUA SANTA S.A., en adelante e indistintamente referida como la "Sociedad", siendo
6 presidida por el director señor Oscar Hernán Gajardo Swinburn, y la asistencia de los
7 directores señores Juan Eduardo Irrarrázaval Comandari y Patricio Camacho Ives.
8 Asistieron especialmente invitados los señores Guillermo Vial Donoso, José Domingo
9 Ríos Marcuello y José Luis Ilabaca Searle. Actuó como secretario de actas del Directorio
10 especialmente designado al efecto el señor José Luis Ilabaca Searle. Se trató y acordó lo
11 siguiente: Uno.- Venta de Acciones de Empresa Constructora Agua Santa S.A. Tomó
12 la palabra el Presidente de la Sociedad, quien señaló que esta sesión fue especialmente
13 convocada con motivo de la venta del sesenta por ciento de las acciones emitidas por la
14 Sociedad, ocurrida con esta misma fecha, por parte de Servic S.A. y Sociedad
15 Administradora Santa Fe S.A. en representación de Fondo de Inversión Privado San Fe,
16 a Constructora Trébol Limitada e Inversiones R y B Limitada, incorporándose como
17 accionistas estas últimas. Dos.- Ronuncia de directores. Dos punto uno. El señor Oscar
18 Hernán Gajardo Swinburn señaló que con esta fecha presentó su renuncia al cargo de
19 director de la Sociedad mediante la entrega de su carta renuncia al Presidente del
20 Directorio de la misma, dejando constancia de sus agradecimientos por la colaboración
21 recibida de los restantes miembros del Directorio, así como de la administración de la
22 Sociedad. Asimismo, dejó constancia de sus deseos de éxito a los nuevos integrantes
23 del Directorio. El Directorio tomó conocimiento y aceptó la renuncia presentada por el
24 señor Oscar Hernán Gajardo Swinburn a cargo de director de la Sociedad, y procedió a
25 designar al señor Guillermo Vial Donoso en el cargo de director de la misma.
26 Encontrándose presente el señor Guillermo Vial Donoso, aceptó de inmediato el
27 nombramiento, agradeciendo la confianza depositada en él, pasando a desempeñar de
28 inmediato sus funciones. Acto seguido se retiró de la sala el señor Oscar Hernán
29 Gajardo Swinburn. Dos punto dos. El señor Patricio Camacho Ives señaló que con esta
30 fecha presentó su renuncia al cargo de director de la Sociedad mediante la entrega de su



NOTARIA
NANCY DE LA FUENTE



1 carta renuncia al Presidente del Directorio de la misma, dejando constancia de sus
2 agradecimientos por la colaboración recibida de los restantes miembros del Directorio,
3 así como de la administración de la Sociedad. Asimismo, dejó constancia de sus deseos
4 de éxito a los nuevos integrantes del Directorio. El Directorio tomó conocimiento y aceptó
5 la renuncia presentada por el señor Patricio Camacho Ives al cargo de director de la
6 Sociedad, y procedió a designar al señor José Domingo Ríos Marcuello en el cargo de
7 director de la misma. Encontrándose presente el señor José Domingo Ríos Marcuello,
8 aceptó de inmediato el nombramiento, agradeciendo la confianza depositada en él,
9 pasando a desempeñar de inmediato sus funciones. Acto seguido se retiró de la sala el
10 señor Patricio Camacho Ives. En consecuencia, el Directorio quedó integrado por los
11 señores Guillermo Vial Donoso, José Domingo Ríos Marcuello y Juan Eduardo
12 Irrazaval Comandari. Tres.- Renuncia de Presidente y designación de Presidente.
13 En virtud de la renuncia de don Oscar Hernán Gajardo Swinburn a su cargo de Director y
14 Presidente de la Sociedad, la unanimidad de los directores presentes acordó designar a
15 don Guillermo Vial Donoso en el cargo de Presidente del Directorio. Encontrándose
16 presente el señor Guillermo Vial Donoso, aceptó de inmediato el nombramiento,
17 agradeciendo la confianza depositada en él, pasando a desempeñar de inmediato sus
18 funciones. Cuatro.- Revocación de poderes. El Directorio acordó, por la unanimidad de
19 los miembros asistentes, revocar todos y cada uno de los poderes otorgados por la
20 Sociedad con anterioridad a esta sesión, y en particular, y sin que ello implique limitación
21 alguna, por cuanto se efectúa a modo meramente descriptivo, se acordó revocar los
22 siguientes poderes generales, bancarios, judiciales y administrativos que constan de
23 acuerdos adoptados en sesión de Directorio celebrada el día veintidós de diciembre de
24 dos mil ocho y reducida a escritura pública otorgada con fecha seis de enero de dos mil
25 nueve, en la notaría de Santiago de doña Antonieta Mendoza Escalas e inscritos a Fojas
26 veinticinco mil doscientos noventa y cuatro Número diecisiete mil trescientos ochenta y
27 dos del Registro de Comercio de dos mil diez y al margen de la inscripción social de
28 Fojas siete mil cincuenta y tres Número tres mil cuatrocientos cuarenta y seis del
29 Registro de Comercio de mil novecientos noventa y dos, ambos del Conservador de
30 Bienes Raíces de Santiago. Se dejó constancia que la revocación precedió a la

EMPRESA CONSTRUCTORA AGUA SANTA S.A. (Sesión Extraordinaria 06.02.12)

A

12.01.2012 ACH
MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO

1) efectuada, rige a contar de las veinticuatro horas de esta fecha y en caso alguno
2) alteraría los efectos de los actos que hubieran sido válidamente ejecutados por
3) cualquiera de los mandatarios o que hubieran sido ratificados por la Sociedad, ello con la
4) excepción de toda delegación dada en virtud de los poderes revocados en este acto, los
5) cuales deben entenderse igualmente revocados. Todo lo anterior, con excepción de los
6) poderes conferidos al gerente general don Juan Eduardo Irrázaval Comandari que
7) constan en la escritura pública fecha 6 de enero de dos mil nueve, en la notaría de
8) Santiago de doña Antonieta Mendoza Escalas, los que se mantendrán vigentes por un
9) plazo de quince días corridos desde esta fecha. Vencido el plazo antes señalado, dichos
10) poderes se entenderán revocados de pleno derecho. Cinco.- Ratificación de Gerente
11) General. El Directorio acordó ratificar la designación de don Juan Eduardo Irrázaval
12) Comandari como gerente general de la Sociedad. Encontrándose presente el señor Juan
13) Eduardo Irrázaval Comandari, aceptó su designación como gerente general de la
14) Sociedad y agradeció la confianza depositada en él. Seis.- Designación de Secretario
15) del Directorio. El Directorio procedió a designar al señor Patricio Camacho Ives en el
16) cargo de Secretario del Directorio de la Sociedad. Siete.- Otorgamiento de Poderes. A
17) continuación, el señor Presidente señala la necesidad de que la Sociedad otorgue
18) poderes para que sea representada en los actos, contratos y operaciones que ejecute o
19) celebre, de forma que pueda haber una ágil y expedita operatoria en el desarrollo de los
20) negocios sociales. Después de un breve debate sobre el particular, el Directorio, por
21) unanimidad, acordó conferir los siguientes poderes: A. Poderes generales de la
22) Sociedad. El Directorio, por unanimidad, acordó conferir poder a las personas que más
23) adelante se señalan quienes, anteponiendo a su firma el nombre de la Sociedad, podrán
24) representar a la Sociedad con las siguientes facultades, sin perjuicio de las limitaciones
25) al ejercicio de estos poderes: Uno.- Comprar, vender, ceder, permutar, adquirir o
26) enajenar a cualquier título toda clase de bienes raíces o inmueble, pudiendo al efecto
27) fijar precios, forma de pago y convenir plazos, condiciones y todo tipo de modalidades y
28) estipulaciones. Dos.- Comprar, vender, enajenar, transferir, ceder, permutar y en general
29) adquirir y disponer libremente de toda clase de bienes muebles, derechos, créditos,
30) acciones, bonos, cuotas en fondos de inversión, letras de crédito, documentos y demás



NOTARIA
SANTIAGO DE LA FUENTE



1 valores mobiliarios, administrarlos y determinar las condiciones de adquisiciones y
2 enajenaciones, fijar precio, formas de pago y todas las demás estipulaciones y
3 convenciones que creyera del caso convenir. Tres.- Otorgar hipotecas sobre inmuebles y
4 prendas sobre bienes muebles, maquinarias, valores, derechos, y demás cosas
5 corporales e incorporales, sea en prenda civil, mercantil, agricola, prenda sin
6 desplazamiento u otras especiales. Cuatro.- Celebrar contratos de arrendamiento de
7 servicios, arrendamiento de bienes muebles o inmuebles, de transporte, de comisión, de
8 correduria. Cinco.- Celebrar contratos de trabajo, fijar sus remuneraciones y definir sus
9 funciones, modificarlos y dictar los reglamentos internos de trabajo. Seis.- Desahuciar y
10 poner término a los contratos de trabajo y firmar finiquitos. Siete.- Celebrar contratos de
11 usufructo, uso y habitación, comodato, anticresis y avíos. Ocho.- Representar a la
12 Sociedad con voz y voto en todas las sociedades, comunidades, asociaciones, cuentas
13 en participación, Corporaciones o Cooperativas en que forma parte o tenga intereses.
14 Concurrir a la constitución de sociedades de cualquier clase, naturaleza u objeto, de
15 comunidades, asociaciones, cuentas de participación, corporaciones, cooperativas o
16 ingresar en las ya constituidas, modificarlas, prorrogarlas, disolverlas y liquidarlas,
17 podrán convenir en relación con lo anterior, todas las cláusulas y condiciones que
18 consideran conveniente, incluso la de nombrar Gerente o Gerentes, administradores y
19 funcionarios de toda clase, quienes podrán ser uno de los mandatarios o terceros y
20 establecer la forma o condiciones de su reemplazo o sustitución. Nueve.- Cobrar y
21 percibir cuanto se adeudare a la compañía por cualquier motivo o título o persona, sea
22 esta natural o jurídica, incluso el Fisco, sea en dinero o en otra clase de bienes, otorgar
23 toda clase de recibos, cancelaciones, finiquitos, cartas de pago u otros resguardos que
24 tuvieran que dar y que pudieren exigir en su caso. Diez.- Novar, remitir y celebrar toda
25 clase de contratos y estipular en cada contrato que celebre, precio, plazo y modalidades
26 que estime convenientes; cumplir, anular, rescindir, resolver, resciliar, modificar,
27 terminar, disolver, liquidar y desahuciar los contratos que la sociedad acuerde. Once.-
28 Celebrar contratos de seguros y firmar pólizas de cualquier clase, a fin de cubrir riesgos
29 marítimos, aéreos, incendios, transporte, garantías, modificar las pólizas y efectuar
30 endosos. Doce.- Representar a la Sociedad ante el Banco Central de Chile ante los

EMPRESA CONSTRUCTORA AGUA SANTA S.A. (Gestión Ejecutiva directiva del 02/02/12)
A

NOTARIA SANTIAGO DE LA FUENTE
M. G. ACHARAN TOLEDO
NOTARIA 42
SANTIAGO DE LA FUENTE, N° 12
A. G. ACHARAN TOLEDO
NOTARIA 42
SANTIAGO DE LA FUENTE, N° 12

1 Bancos particulares o estatales, ante instituciones financieras nacionales o extranjeras,
2 con las más amplias atribuciones que se precisen, darles instrucciones y encomendarles
3 comisiones de confianza, contratar toda clase de préstamos o líneas de créditos con
4 dichos bancos, entidades o instituciones y tomar boletas de garantía. **Trece.**- Abrir y
5 cerrar cuentas corrientes, de depósitos, contratar cuentas corrientes de crédito, girar
6 cheques sobre las cuentas corrientes de depósitos y de créditos, sobregirar en cuentas
7 corrientes, contratar cuentas especiales, reconocer y rechazar los saldos de cuentas
8 corrientes, retirar talonarios de cheques, cancelar y cobrar cheques, endosar cheques en
9 cobranzas, endosar cheques sin restricciones, endosar cheques y efectos de comercio
10 para depositar en cuentas corrientes de la compañía. **Catorce.**- Girar, aceptar, reaceptar,
11 suscribir, descontar, cobrar y percibir, cancelar, protestar, endosar a título traslativo de
12 dominio, endosar en cobranza, endosar en garantía, revalidar, prorrogar y pagar toda
13 clase de pagarés, cheque, letras de cambio, libranzas, bonos, depósitos a la visa, a
14 plazo o condiciones y de ahorro, valores en custodia y toda clase de documentos
15 nominativos, a la orden o al portador y obligaciones de cualquier naturaleza. **Quince.**-
16 Dejar constancia de la intermediación, por parte de la sociedad, de instrumento de renta
17 fija o cualquier instrumento transado en Bolsas de Comercio. **Dieciséis.**- Retirar
18 depósitos a la vista, o a plazo, cobrar y percibir, retirar documento y valores y cobrar
19 dividendos; retirar valores en garantía y contratar y usar cajas de seguridad, ejecutar
20 toda clase o especie de operaciones aduaneras entregar y endosar documento de
21 embarque y retirarlos en cualquier forma, suscribiendo los registros y anexos
22 correspondientes y ejecutar todas las operaciones necesarias para tales objetos, incluso
23 declaraciones juradas y operaciones de cambio ante el Banco Central de Chile, Banco
24 del Estado de Chile y Bancos Comerciales, de Fomento, Casas de Cambio y demás
25 instituciones habilitadas al efecto; contratar aperturas de acreditivos, celebrar ventas
26 condicionales y compraventa de divisas a futuro, autorizar cargos en cuentas corrientes
27 relacionadas con operaciones de Comercio Exterior, comprar y vender divisas.
28 **Diecisiete.**- Representar a la compañía ante todas clase de autoridades administrativas,
29 municipales, organismo o instituciones de derecho público, fiscales, semi-fiscales o
30 solicitudes, o personas de derecho privado, sean ellas naturales o jurídicas, con toda



NOTARIA
SANTIAGO DE LA FUENTE



1 clase de solicitudes, memorándum y demás documentos necesarios y desistirse de sus
2 peticiones y celebrar convenios con ellos, a propuestas públicas o privadas y solicitar
3 comisiones. Dieciocho.- Retirar toda clase de correspondencia y valores de la oficina de
4 correos o telégrafos, arrendar cajas de seguridad, poner término a sus arriendos y
5 abrirlas y cerrarlas. Diecinueve.- Registrar, inscribir dejar sin efecto y revocar marcas
6 comerciales, modelos industriales y patentes de invención; adquirirlas y transferirlas,
7 oponerse a sus registros y solicitar nulidades. Veinte.- Representar a la compañía en
8 todos los juicios y actos judiciales sean o no contenciosos: con las más amplias
9 facultades, inclusive la de desistirse de la acción deducida, contestar y aceptar la
10 demanda contraria, aceptar su delegación, absolver posiciones, renunciar a los recursos
11 y los términos legales; transigir, comprometer, designar árbitros y otorgar a los árbitros
12 facultades de arbitradores, aprobar convenios judiciales y extrajudiciales, percibir, pedir
13 declaraciones de quiebra, asistir a Juntas de Acreedores con voz y voto, entrar en
14 concursos y celebrar acuerdos y convenios de toda especie, conceder quitas y esperas,
15 prórrogas de jurisdicción, nombrar Síndicos, peritos, depositarios, tasadores,
16 liquidadores y demás funcionarios que fueren preciso: representar a la compañía de
17 terciarias, reclamar impuncias, pedir posesiones efectivas; firmar inventarios, provocar
18 juicios divisorios; pedir y aceptar adjudicaciones y consentir en ellas, nombrar partidores,
19 pactar indivisiones, todo con las más amplias atribuciones, iniciar y seguir expedientes
20 administrativos de cualquier naturaleza, notificarse de las resoluciones recaídas y apelar
21 de las adversas ante quien corresponda, usando todas las facultades que sean
22 inherentes a los casos que se ventilen, especialmente ante la Superintendencia de
23 Valores y Seguros, representar a la compañía en todo lo que diga relación con materias
24 tributarias ante el Servicio de Impuestos Internos y Servicio de Tesorería, con solicitudes,
25 reclamaciones, prestaciones pertinentes y, en general ejecutar y celebrar todos los actos
26 y contratos de cualquier naturaleza que ellos tengan, pudiendo en el ejercicio del
27 presente poder, delegarlo en todo o en parte, incluso facultando al delegatario a su vez
28 delegar. Veintiuno.- Delegar parcialmente sus facultades y otorgar poderes especiales a
29 una o más personas sean éstas apoderados y/o terceros, revocar poderes y
30 delegaciones y reasumirlas. B. Apoderados y modalidades de actuación. Las facultades

EMPRESA CONSTRUCTORA AGUA SANTA S.A. (Sesión Extraordinaria 08 02 12)

JUN. 2012 ACH
MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO
NOTARIA N° 42

1 antes referidas podrán ser ejercidas por uno cualquiera de los señores Guillermo Vial
2 Donoso y José Domingo Ríos Marcuello actuando siempre conjuntamente con uno
3 cualquiera de los señores Juan Eduardo Irrázaval Comandari y Patricio Camacho Ives.
4 C. Limitaciones al ejercicio de los poderes: Sólo con el acuerdo expreso del Directorio de
5 la Sociedad, se podrá: (i) adquirir o enajenar a cualquier título bienes raíces y constituir
6 hipotecas, prohibiciones y derechos reales sobre ellos y las marcas comerciales; (ii)
7 constituir prendas y prohibiciones u otras limitaciones al dominio de maquinaria y equipos
8 de la sociedad; (iii) constituir a la sociedad en codeudora solidaria o fiadora de las filiales;
9 (iv) constituir sociedades filiales o coligadas de la sociedad; y (v) concurrir a la
10 constitución, modificación, prórroga, disolución y liquidación de sociedades y otras
11 personas jurídicas, de cualquier clase, naturaleza u objeto, o ingresar en las ya
12 constituidas. Ocho.- Designación especial. Para los efectos previstos en el Artículo
13 cuarenta y dos del Reglamento de Sociedades Anónimas y para el caso de ausencia del
14 señor Gerente General, se designó a don Patricio Camacho Ives, para que pueda
15 representar válidamente a la Sociedad en todas las notificaciones que se le practiquen.
16 Nueve.- Reducción del acta a escritura pública. El Directorio, por la unanimidad de
17 sus miembros asistentes, acordó facultar a don José Luis Iñabaca Searle y a don Emilio
18 Pohl Ibañez para que actuando separada e indistintamente cualquiera de ellos, reduzca
19 a escritura pública, en todo o en parte, el acta de la presente sesión de Directorio.
20 Asimismo, se acordó facultar al portador de una copia autorizada de la escritura pública
21 a que se reduzca el acta de la presente sesión de Directorio para requerir del
22 Conservador que corresponda, todas las inscripciones, subinscripciones, anotaciones o
23 cancelaciones que fueren pertinentes. Diez.-Cumplimiento de los acuerdos. Se acordó
24 llevar a efecto de inmediato los acuerdos adoptados en esta reunión, sin esperar una
25 aprobación posterior del acta ni el cumplimiento de alguna otra formalidad.- No habiendo
26 otros asuntos que tratar y siendo las diez treinta horas se puso término a la reunión del
27 Directorio. Hay firma de Hernán Gajardo Swinburn, Juan Eduardo Irrázaval Comandari,
28 Patricio Camacho Ives, Guillermo Vial Donoso, José Domingo Ríos Marcuello y José Luis
29 Iñabaca Searle -Conforme. La presente acta es testimonio fiel de su original que he
30 tenido a la vista y devuelto al interesado. // En comprobante y previa lectura firma. Doy

UTILIZADO



